FICHA: 287 – ÁLAVA - Aprobar las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la implantación, desarrollo y consolidación de programas de gestión ética de colonias felinas en el Territorio Histórico de Álava mediante la aplicación del método CER, así como su convocatoria.

Para quién:
Las entidades locales del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 50.000 habitantes, incluyendo expresamente los ayuntamientos y las entidades locales menores, que cumplan los requisitos siguientes:
- Ser entidades locales del Territorio Histórico de Álava, incluyendo ayuntamientos y entidades locales menores.
- Contar con una población inferior a 50.000 habitantes.
A los efectos de estas bases reguladoras, la población de los municipios se determinará conforme a los últimos datos oficiales de población municipal disponibles a la fecha de publicación de cada convocatoria.

Convocada en: BOTHA - Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava **Fecha convocatoria:** 18/11/2026

Enlace de acceso:
https://egoitza.araba.eus/es/

Normativa de referencia:
Decreto Foral 43/2026, de 10 de noviembre. - https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/133/2026_133_03267_C.pdf

Ámbitos funcionales: Agricultura

Cuantía: 50.000 €

Inicio de presentación: 19/11/2026 **Fin de presentación:** 03/12/2026

Anticipo: El porcentaje de anticipo para esta convocatoria será del 75 por ciento, en el momento de concesión de la ayuda. **% máximo anticipo:** El porcentaje de anticipo para esta convocatoria será del 75 por ciento, en el momento de concesión de la ayuda.

Importe máximo: En la línea 1, el presupuesto subvencionable máximo por solicitud será de 30.000,00 euros, y el presupuesto subvencionable mínimo de 5.000,00 euros. **Importe mínimo:** En la línea 1, el presupuesto subvencionable máximo por solicitud será de 30.000,00 euros, y el presupuesto subvencionable mínimo de 5.000,00 euros.

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a la implantación, desarrollo y consolidación de programas de gestión ética de colonias felinas en el Territorio Histórico de Álava, mediante la aplicación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno), conforme a la normativa autonómica y estatal en materia de protección y derechos de los animales, así como a criterios técnico-científicos de bienestar animal y salud pública.

Actuaciones subvencionables

a) Proyectos para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas.

b) Proyectos destinados a la realización de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas.

c) Proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.

d) Proyectos destinados a minimizar el impacto de las colonias felinas sobre la biodiversidad.

e) Proyectos dirigidos a la formación del personal municipal o a la concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los gastos directamente vinculados a la implantación o desarrollo de programas CER, realizados en el período que establezca la convocatoria.

A) Actuaciones veterinarias.

- Esterilización de machos y hembras.

- Marcaje auricular identificativo.

- Identificación mediante microchip a nombre del ayuntamiento o entidad local.

- Desparasitación interna y externa.

- Tratamientos postquirúrgicos necesarios.

B) Atención veterinaria complementaria.

- Tratamientos veterinarios de gatos comunitarios con patologías, cuando su intervención esté justificada por razones de bienestar animal o salud pública.

C) Alimentación.

- Gastos de alimentación controlada de colonias felinas registradas. La financiación concedida por este concepto, juntamente con la prevista para la compra de alimento para gatos destinada a complementar las aportaciones municipales y apoyar la labor de las personas voluntarias, no podrá superar en ningún caso el 100 por ciento del gasto subvencionable.

D) Medios materiales.

- Equipamientos básicos para la delimitación de espacios de alimentación y señalética informativa.

- Comederos y bebederos provistos de dispensador y elementos disuasorios para el resto de la fauna.

- Elementos que compensen las afecciones causadas a la fauna que cohabita en los espacios ocupados por la instalación de las colonias felinas. Serán elementos como, entre otros, cajas nido, refugios para reptiles y comederos y bebederos para aves.

Período elegible de gasto

El plazo de ejecución de las actividades subvencionables de la convocatoria 2026 se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.